

RIVERA CASE.

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION

UNITED STATES AND MEXICO
Cd. Juarez, Chih.,
October 20, 1930.

Minute No. 131.

The Commission met in the office of the Mexican Section in the City of Juarez, Chih., at 10:00 A.M., October 20, 1930, not having been able to meet on October 6, 1930, as agreed upon in Minute No. 130. The meeting was with the object of considering the Rio Grande movements at the land known as the Rivera tract, claimed by Messrs. Paul Creswell and others as a banco cut from Mexico.

The Commission again reviewed the data contained in the files and in the report of the Consulting Engineers, dated August 19, 1926, attached to Minute No. 130, and decided that any avulsive movements of the river were not proven either by any reliable surveys or by the testimony of witnesses or by the ground evidence and therefore the river movements at this locality must be considered as if they had occurred by slow and gradual erosion and deposit of alluvium, and that the boundary line must be considered to have followed the center of the normal channel of the river in accordance with Article I of the treaty of 1884.

The Commission then adjourned to meet again at 10:00 A.M. October 21, 1930, at the office of the American Section.

L. M. Larson
Commissioner of the United States

Gustavo P. Lemoine
Comisionado de Mexico

Clark H. Crebs
Secretary of the United States Section

José Hernández Ojeda
Secretary of the Mexican Section

CASO RIVERA.

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LIMITES

ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS
Cd. Juarez, Chih.,
20 de octubre de 1930.

Acta N° 131.

La Comisión se reunió en la oficina de la Sección Mexicana, en Ciudad Juárez, Chih., a las 10 horas del 20 de octubre de 1930, por no haber podido reunirse el 6 de octubre de 1930, como se convino en el Acta N° 130. La reunión tuvo por objeto estudiar los movimientos del río Bravo en una parcela de terreno conocida por de Rivera, que los señores Paul Creswell y socios reclaman como banco cortado de México.

La Comisión revisó, una vez más, los datos contenidos en los expedientes y en el informe de los Ingenieros Consultores de fecha 19 de agosto de 1926, que se encuentra agregado al Acta N° 130, y llegó a la conclusión de que ni por los levantamientos topográficos fidedignos que existen en los archivos de la Comisión ni por los testimonios de testigos ni por las señales físicas del terreno, puede demostrarse que ocurrieron movimientos avulsivos del río en este lugar y que, por lo tanto, los movimientos del río en este lugar deben considerarse como si hubieran ocurrido por erosión lenta y gradual y depósito de aluvión, y la línea divisoria debe considerarse que ha seguido siendo el centro del cauce normal del río, de acuerdo con el Artículo I del Tratado de 1884.

La Comisión entró en receso para volver a reunirse a las 10 horas del 21 de octubre en la oficina de la Sección Americana.

Gustavo P. Lemoine
Comisionado de Mexico

L. M. Larson.
Comisionado de los Estados Unidos.

José Hernández Ojeda
Secretario de la Sección Mexicana

Clark H. Crebs
Secretario de la Sección de Estados Unidos